

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subarrendadas, vacantes, providencias, resoluciones, de interés directo e indirecto, de Ayuntamientos y de particulares, otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAJO POR ABELANTADO Y EN SANTANDER



PREMIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140.00 ptas. año
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "
 Número suelta, dentro del año... 1.50 " "
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 78. Anunciando la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal.....	918	Delegación Sindical Provincial de Santander....	919
Circular n.º 79. Transmitiendo una comunicación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, sobre el cese del señor don José A. Losa Llorens en el cargo de cónsul general de Cuba en Santander	918	Servicios Hidráulicos del Norte de España.....	920
Excmo. Diputación Provincial de Santander		Anuncios de Subastas	
Anunciando la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de telefonista.....	918	Excelentísima Diputación Provincial	920
Anuncios Oficiales		Ministerio de Obras Públicas.....	921
Delegación de Industria de Santander.....	919	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.....	921
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	919	Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes	922
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	922
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Penagos, Selaya, L'mpias, Ramales, Polanco, Los Corrales de Buelna, Cabezón de Liébana, Santillana del Mar y Potes	921

EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER
 Bases que deben de regir en el concurso que se celebra para proveer en propiedad la plaza de telefonista de esta Corporación

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 78

Habiéndose de proceder a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, durante el año de 1952, de acuerdo con el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, dispongo que dichos servicios sean realizados todos los días laborables, desde el 2 hasta el 20 del próximo mes de enero en la oficina afecta a esta Delegación, sita en la calle de Magallanes (Grupo Escolar de Numancia), de diez a trece y de quince a dieciocho, con el fin de que durante dichos días y horas puedan concurrir los comerciantes e industriales, a cuyos efectos el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de este partido y de los demás de esta provincia, se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señale el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria.

A la referida comprobación, que es anual, están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas, que poseen los establecimientos industriales y de comercio, de cualesquiera especie, como almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc.; y en general, todos aquellos en que se compre, venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura del establecimiento mientras no se hallen contrastados sus aparatos de pesar, a cuyo efecto deberán presentar, los interesados, a las respectivas Alcaldías, certificados de la Delegación de Industria, en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las autoridades de esta provincia, la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal de la Delegación de Industria, encargado de este servicio, con el fin de que pueda dar exacto cumplimiento al mismo.

Santander, 11 de diciembre de 1951.

1530

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 79

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 14 del actual, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

“Excmo. Sr.—La Embajada de Cuba, por nota número 423, de fecha 5 del corriente, da cuenta a este Ministerio de haber cesado en el ejercicio de sus funciones el señor José A. Losa Llorens, cónsul general de Cuba en Santander.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Santander, 19 de diciembre de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

—o—

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases que habrán de regir en el concurso que se celebrará para proveer en propiedad la plaza de telefonista de esta Corporación

En la Excma. Corporación, en la sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 5 del mes en curso,

acordó convocar el reglamentario concurso para la provisión de la plaza de telefonista, perteneciente al Grupo C), “Servicios especiales”, de la plantilla general de empleados provinciales, creada al efecto mediante la pertinente autorización del ilustrísimo señor director general de Administración Local, y que está dotada con el sueldo anual de 6.708,33 pesetas, más 3.000 pesetas de gratificación por horas de trabajo durante la tarde.

Para poder aspirar a este concurso se requiere reunir las condiciones siguientes:

1.^a Ser española y tener menos de cuarenta y cinco años, quedando relevadas de este último requisito las telefonistas que hubieran desempeñado servicios, aun cuando hubiera sido con carácter interino, a Corporaciones estatales o de la Administración Local durante diez años por lo menos, siempre que, computado el tiempo en que las interesadas ejercieron esta función, resultare que habían comenzado a desempeñarla antes de cumplir los cuarenta y cinco años.

2.^a Llevar ejerciendo el oficio de telefonista por un período de tiempo no inferior a diez años.

3.^a Haber observado buena conducta.

4.^a Carecer de antecedentes penales.

5.^a Ser perfectamente adicta al Glorioso Movimiento Nacional.

6.^a No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que la imposibilite para el ejercicio del cargo.

7.^a Demostrar en la prueba que el Tribunal proponga tener la competencia suficiente en el oficio para poder desempeñar la plaza que se trata de proveer.

De conformidad con lo prevenido en el número 4 del artículo 350 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se estimará como mérito preferente el haber desempeñado cargo de la misma naturaleza del que es objeto el presente concurso, en entidades de la Administración Local.

En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia: las aspirantes nacidas en la Montaña sobre las naturales de otras provincias, las viudas respecto de las casadas, y en las del mismo estado, las que tengan mayor número de hijos; las casadas sobre las solteras, y las que hubieran trabajado más años como telefonistas.

La condición primera se justificará con la partida de nacimiento, legalizada para las nacidas fuera de la provincia; la segunda, con el oportuno certificado, expedido por la empresa u organismo donde haya trabajado la aspirante; la tercera, con certificación de la Alcaldía respectiva; la cuarta, con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes; la quinta, con certificación de la Jefatura Provincial del Movimiento o, en su defecto, de la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia de la interesada, y la sexta, con certificado facultativo expedido en impreso del Colegio Oficial de Médicos.

Las solicitantes aportarán la prueba documental que estimen conveniente para justificar los méritos que aleguen.

Las instancias solicitando ser admitidas a este concurso serán extendidas por las aspirantes de su puño y letra, debidamente reintegradas con una póliza del Estado por valor de 1,55 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y las presentarán dentro

del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el Registro de Entrada de la Secretaría General de esta Excma. Corporación, entre las nueve de la mañana y las dos de la tarde, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander, y acompañando a las mismas la documentación que acredite las circunstancias exigidas y los justificantes de méritos alegados por las interesadas.

Para apreciar los méritos de las concursantes y calificar los ejercicios de la prueba de aptitud a que

las mismas habrán de ser sometidas, se constituirá un Tribunal, que será presidido por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial o el diputado en quien delegue, dos señores diputados, el representante de la Dirección General de Administración Local, el señor arquitecto provincial, la funcionaria de esta Excma. Diputación doña Rosa Porras Alfaro, que desempeñó durante diez años el cargo de telefonista en la Central Urbana de la Telefónica de Santander, y el señor secretario de la Excma. Diputación, que lo será a la vez del Tribunal.

Santander, 20 de diciembre de 1951.—El presidente, J. P. Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

La Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de noviembre de 1951, exime a los agricultores y ganaderos que deseen instalar molinos de piensos para el consumo del ganado de sus explotaciones agrícolas y ganaderas, de la necesidad de que las solicitudes de nuevas industrias, para efectuar estas instalaciones, sean sometidas a previa consulta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo.

A fin de encauzar y facilitar la rápida tramitación de las solicitudes de nuevas instalaciones de molinos de piensos para uso propio, que de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 12 de septiembre de 1939 han de presentarse en las Delegaciones de Industria, se previene a los interesados que las referidas solicitudes habrán de contener los datos exigidos en la citada O. M. y venir acompañadas de un certificado del Ayuntamiento de la localidad acreditativo de la clase y cuantía del ganado de la explotación agrícola o ganadera que posea el solicitante.

La capacidad de molturación y la potencia de los motores que han de accionar los molinos habrán de ser proporcionadas a las necesidades de consumo de la explotación agrícola o ganadera.

Santander, 7 de diciembre de 1951.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna. 1529

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

El ilustrísimo señor director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera con fecha 28 de noviembre pasado, ha dictado la siguiente disposición:

"Con fecha 6 de noviembre actual,

el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dice al de este Departamento, lo siguiente:

Excelentísimo señor: La existencia de una grave epizootia de fiebre aftosa en Alemania occidental, con tendencia a difundirse por toda Europa, obliga a este Ministerio a adoptar medidas de protección de nuestra ganadería y entre ellas las de severas desinfecciones de vagones y vehículos de transporte de ganado y productos brutos de ellos derivados (pieles, huesos, astas, estiércoles, etc.), en virtud de ello ruego a V. E. se digne ordenar a la RENFE y transportes por carretera se efectúe la desinfección de vagones y vehículos de transporte tal y como lo previene el vigente Reglamento de Epizootias, ya que de no poder realizar dichas Empresas las citadas desinfecciones, este Ministerio se verá precisado de encomendar el servicio a las Jefaturas de Ganadería, para que, con los medios a su alcance, las ejecuten y perciban la tarifa señalada en el citado Reglamento de Epizootias, para el pago de los gastos que dichas operaciones de desinfección ocasionen.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse un anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que en cumplimiento de la disposición transcrita se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de diciembre de 1951.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

1533

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

Anuncio para proveer, mediante concurso oposición, una plaza de guarda jurado de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero

En cumplimiento del acuerdo

adoptado por el Cabildo Sindical, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1951, se anuncia la provisión de un plaza de guarda rural jurado, vacante en esta entidad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, el 50 por 100 de las prendadas, gratificaciones de Navidad y 18 de julio y los correspondientes seguros sociales, así como los demás derechos que el Reglamento de Policía Rural establece.

El concurso oposición se celebrará el día 8 de enero de 1952, a las catorce horas, en el domicilio de la Hermandad, ante el Tribunal constituido en forma reglamentaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

Con diez días de antelación se hará pública en las oficinas de la Hermandad la relación de admitidos para participar en el concurso oposición.

Pueden tomar parte en él todos los españoles de 23 años y menores de 60 que hayan cumplido el servicio militar y no padezcan defectos físicos que le impidan las funciones del ejercicio de su cargo. Serán de aplicación las normas de la Ley de 25 de agosto de 1939 en cuanto a porcentajes.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo que expirará el día 26 de este mes, a las doce de la noche, debiendo presentar, además, los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Idem de militante, ex combatiente, adherido, Vieja Guardia o, en su defecto, de adhesión al Movimiento.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Cartilla militar.
- 5.º Certificado médico de no

padecer defecto o enfermedad que le impidan ejercer las funciones del cargo.

Pueden presentarse cuantos méritos crean convenientes a efectos de puntuación, teniendo en cuenta el artículo 155 de la Orden antes citada.

El que resulte aprobado deberá tomar posesión del cargo en un plazo de quince días, entendiéndose que renuncia a todos los derechos en caso contrario.

Los ejercicios se ajustarán al siguiente programa

1.º Ejercicio eliminatorio de cultura general, que comprenderá práctica de dictado y un problema de Aritmética.

2.º Ejercicio oral sobre temas de cultura elemental, según las enseñanzas que se estudian en la escuela primaria.

3.º Ejercicio práctico en extender denuncias y resolver algún caso práctico con la profesión del guarda.

4.º Breve descripción del término municipal.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en el "Boletín Oficial" de la D. N. S. y de la provincia, a los efectos establecidos en las Ordenanzas de la Hermandad.

Pesaguero, 1 de diciembre de 1951.—El secretario, Máximo Lobato.—El prohombre (ilegible).
Visto bueno, el delegado sindical provincial, Juan Diego. 1528

Derechos de inserción: 404 pts.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Serafín Sanjuán Díez.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tornes o Lamedo.

Término municipal en que radicarán las obras: Cabezón de Liébana (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de diciembre de 1951.—El ingeniero-director (ilegible). 1534

Derechos de inserción: 245 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras Provinciales

DESTAJO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, acordó sacar nuevamente a destajo las obras de reparación de la carretera provincial de Beranga a Cajigas Plantadas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 152.845,82 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Vías y Obras provinciales, cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana, hasta el día 10 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, y deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 4,50 pesetas.

Las proposiciones se presenta-

rán en sobre cerrado y firmado, y estarán redactadas con arreglo al modelo que a continuación se indica. Estas proposiciones estarán totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda, debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosidad las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, por tanto, a los efectos de la licitación.

En sobre aparte, y firmado, se incluirá el resguardo de la fianza provisional, y se presentará juntamente con el de la proposición.

El proyecto de la obra y demás documentos podrán ser examinados por cuantos lo deseen, todos los días laborables, a las horas entre diez y trece de su mañana, hasta el día 9 del próximo mes de enero.

La fianza provisional para optar al destajo será del 2 por 100, y la definitiva del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva se constituirá por el destajista a quien se le adjudiquen las obras, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que se le comunique la adjudicación, dando lugar el no cumplimiento de lo así establecido a la rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza.

Todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase proposición, o al que le fuese desechada su proposición, por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Los seguros sociales actualmente establecidos, o los que puedan establecerse, serán de cuenta del destajista.

Los gastos de inspección, anuncios del destajo, etc., son también de cuenta del destajista.

En este destajo se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y provinciales.

Santander, 19 de diciembre de 1951.—El presidente, José Pérez Bustamante. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha ... y de los requisitos y

condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación de la carretera provincial de Beranga a Cajas Plantadas, se compromete a ejecutarlas en la cantidad de ... (Fecha y firma del proponente.)

Derechos de inserción: 385 pts.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Naveda (Santander)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 380.782,70 pesetas.

La fianza provisional, a 7.620 pesetas.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de enero de 1952.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.—El director general (ilegible). 1535

Derechos de inserción: 161 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

El alcalde de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que el día 29 de diciembre actual, y horas que luego se dirán, bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

A las once horas: Para arrendamiento de los servicios de la plaza-

mercado municipal de Soto Iruz, bajo el tipo de diez mil pesetas.

A las once horas y treinta minutos: Para el arrendamiento de los servicios del matadero y arbitrios sobre el consumo de carnes, bajo el tipo de seis mil pesetas.

A las doce horas: Para el arrendamiento de arbitrios sobre ferias y puestos públicos, bajo el tipo de dos mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicos, sin que se hayan producido reclamaciones respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, en la Caja municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de la subasta, y el rematante de cada una de ellas prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 de dicho Reglamento, reintegradas con 4,75 pesetas y sujeción al modelo reseñado a continuación.

Santiurde de Toranzo, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde, Ruiz Miguel. 1518

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado de pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (en letra) para ..., para el año de 1952. (Fecha y firma.)

Derechos de inserción: 229 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

Edicto

Por providencia dictada con fecha once de diciembre por don Epifanio Sánchez Mateo, juez comarcal de la villa de Potes, en funciones de juez de primera instancia e instrucción de la misma, en la pieza de responsabilidad civil emanante de la causa número 777, año 1947, por el delito de complicidad y auxilio a bandoleros, instruida por el Juzgado militar de Santander, de cumplimiento de exhorto del mismo Juzgado militar, se ha acordado sacar en

pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados siguientes, todos situados en el Ayuntamiento de Pesaguero:

1.º Un huerto, en el sitio de Caldevilla, pueblo de Vendejo, que linda: al Norte, camino; al Sur, Inocencia Velarde; al Este, Fidel Rojo, y al Oeste, camino, de seis áreas de extensión. Valorado en tres mil pesetas.

2.º Un prado, en el sitio de Caldevilla, pueblo de Vendejo, cuyos linderos son iguales a los anteriormente reseñados y de la misma extensión. Valorado en tres mil pesetas.

3.º Una tierra, en el pueblo de Vendejo y sitio de Vendo la Vega, que linda: al Norte, Joaquín Varona; al Sur, camino; al Este, Victoria Millán, y al Oeste, camino, de unas dieciocho áreas de extensión, aproximadamente. Valorada en mil pesetas.

4.º Una tierra, radicante en el pueblo de Vendejo, y sitio denominado Hoyal, que linda: al Norte, María Merino; al Sur, Juan José Quevedo; al Este, Juan José Quevedo; al Oeste, el río; de una extensión aproximada de cuatro áreas. Valorada en cincuenta pesetas.

5.º Una tierra, en el pueblo de Vendejo, y sitio conocido con el nombre Los Suerbos, que linda: al Norte, María Merino; al Sur, Isidoro Quevedo; al Este, Felipe Caloca, y al Oeste, Eloy Fuente; de una extensión aproximada de cinco áreas. Valorada en doscientas pesetas.

6.º Una tierra, en el mismo pueblo, y sitio del Ancinal, que linda: al Norte, camino; al Sur, Froilán Gómez; al Este, Victoria Millán, y al Oeste, camino; de unas seis áreas de extensión, aproximadamente. Valorada en doscientas pesetas.

7.º Una tierra, en el mismo pueblo, y sitio del Allende, que linda: al Norte, Victoria Millán, y los restantes linderos, con camino vecinal; de una extensión aproximada de dos áreas. Valorada en ochenta pesetas.

8.º Un prado, en el mismo pueblo, y sitio de Vado la Vega, que linda: al Norte, Inocencia Velarde; al Sur, Toribio Millán; al Este, río, y al Oeste, Juan José Quevedo; de una extensión aproximada de cincuenta áreas. Valorado en tres mil pesetas.

9.º Un prado, en el mismo pu-

blo, y sitio de Vado la Vega, que linda: al Norte, Irene Bravo; al Sur, niño, así como los restantes linderos; de una extensión aproximada de diez áreas. Valorado en quinientas pesetas.

10. Un prado, en el mismo pueblo, y sitio Varga del Acebo, que linda: al Norte, Eloy Fuente, y los restantes linderos, con camino; de unas nueve áreas de extensión. Valorado en mil doscientas pesetas.

11. Un prado, en el mismo pueblo y sitio de Varga del Acebo, que linda: al Norte, Victoria Millán; al Sur, Joaquín Varona; al Este, Emilia Lamadrid, y al Oeste, camino; de una extensión aproximada de cinco áreas. Valorado en trescientas cincuenta pesetas.

12. Un prado, en el mismo pueblo, y sitio del Allende, que linda: al Norte, Luis Cabo; al Sur, Luis Cabo; al Este, camino, y al Oeste, Luis Cabo; de una extensión aproximada de seis áreas. Valorado en trescientas pesetas.

13. Un prado, en el mismo pueblo, y sitio de Valcabao, que linda: al Norte, Francisco Gómez; al Sur, ejido; al Este, arroyo, y al Oeste, Felipe Caloca; de una extensión aproximada de diez áreas. Valorado en cuatrocientas pesetas.

14. Un prado, en el mismo pueblo, y sitio de Valcabao, que linda: al Norte, Froilán Gómez; al Sur, ejido; al Este, Micaela Lamadrid, y al Oeste, camino; de una extensión aproximada de seis áreas. Valorado en trescientas pesetas.

15. Un prado, en el mismo pueblo, y sitio de Dobres, que linda: al Norte y Sur, ejido; al Este, arroyo, y al Oeste, Felipe Caloca; de unas diez áreas de extensión, aproximadamente. Valorado en quinientas pesetas.

16. Un prado, en el sitio de Valtoreno, radicante en el pueblo de Caloca, que linda: al Norte, Santos Fuentes; al Sur, Martín Vejo; al Este, Fidel Rojo, y Oeste, Felipe Caloca; de una extensión aproximada de ocho áreas. Valorado en trescientas cincuenta pesetas.

17. Un prado, en el pueblo de Caloca, y sitio de Coorco, que linda: al Norte, Felipe Prieto; al Sur, ejido; al Este, Antolín Macho, y al Oeste, Jesús Mediavilla; de una extensión aproximada de ocho

áreas. Valorada en trescientas pesetas.

18. Un prado, en el pueblo de Caloca, y sitio del Sayón, que linda: al Norte, Nemesia Vejo; al Sur, Felipe Prieto; al Este, Fidel Rojo, y Oeste, Jesús Mediavilla; de una extensión aproximada de quince áreas. Valorado en setecientas pesetas.

19. Un prado, en el pueblo de Caloca, y sitio de Coto-Misquero, que linda: al Norte, herederos de Pedro Valcayo; al Sur, Claudia Moya; al Este, herederos de Patricia Vejo, y Oeste, Fidel Rojo; de ocho áreas de extensión. Valorado en mil doscientas cincuenta pesetas.

20. Un prado, en el pueblo de Caloca, y sitio del Haya, que linda: al Norte, Nemesia Vejo; al Sur, Tomasa Alonso; al Este, Antolín Mayo, y al Oeste, Fidel Rojo; de una extensión aproximada de ocho áreas. Valorado en trescientas pesetas.

21. Una casa habitación, compuesta de planta baja y piso, dedicada la planta baja a cuadra y el piso a vivienda, con el desván; linda: a todos los vientos, con camino público, excepto al Sur, que linda con Lucas Velarde; situada dicha casa en el sitio del Cabo, en el pueblo de Vendejo, de sesenta y cuatro metros cuadrados. Valorada en seis mil pesetas.

22. Una casa, en almacén de piedra, compuesta de planta baja y dos pisos y desván; linda: al Norte, escuela nacional, y a los demás vientos, camino público; en el mismo pueblo de Vendejo, y valorada en tres mil quinientas pesetas. Todos los bienes inventariados y valorados suman un importe de veintiséis mil quinientas treinta pesetas. Todos estos bienes están embargados hasta cubrir la suma de sesenta y siete mil pesetas, a que han sido condenados a pagar Segundo Cicero Concepción y Francisca Vélez Vejo, y que figuran como de su propiedad, y cuyo valor se ha de entregar a los damnificados por la partida de Martín Santos Marcos; debiendo celebrarse su remate el día veintiuno de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, a las once horas de su mañana, en los estrados de este Juzgado de primera instancia de Potes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quie-

ran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, al menos, las dos terceras partes del justiprecio y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Potes, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Cesáreo Bedoya.

Derechos de inserción: 909 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Julio Martín Guzmán ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de 29 de agosto pasado, denegatorio del derecho que le asiste a la participación que le corresponde con cargo a los presupuestos extraordinarios.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 28 de agosto de 1951.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 1521

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Felipe Muriedas, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Santander ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Provincial Económico Administrativo de 15 de noviembre de 1950, estimando la reclamación promovida por don Antonio Nistal, sobre contribución por obras.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 29 de noviem-

bre de 1951.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán.

1526

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Felipe Muriedas, procurador, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de diciembre de 1950, estimando la reclamación promovida por don Antonio Pérez Ugarte, rebajando la base a la mitad del solar y anulando las cuotas de anualidades anteriores sobre arbitrios de solares sin edificar.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1951.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán.

1527

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Guriezo, 13 de diciembre de 1951.—El alcalde, R. Gutiérrez.

1508

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 9 del corriente, se aprobó la notificación de las tarifas de la Ordenanza de Exacciones regulando la percepción de un derecho tasa sobre los vehículos de tracción animal y bicicletas, e igualmente, se aprobó la

modificación de la Ordenanza que regula las prestaciones personales y de transportes, en la parte referente a la redención de dichas prestaciones a metálico. Igualmente, se aprobó la Ordenanza de nueva creación estableciendo un recargo municipal sobre la contribución de utilidades, conforme lo prevenido por el artículo 487 y concordantes de la Ley de Régimen Local, por lo que, mencionadas Ordenanzas y sus correspondientes tarifas, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 694 de mencionada Ley.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 11 de diciembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

1511

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado para 1952.

Por igual plazo de quince días, y en la misma oficina, se expone al público el expediente de habilitación, suplemento y transferencias de créditos en el presupuesto ordinario de gastos e ingresos del corriente ejercicio, a efectos de examen y reclamación.

Selaya, 11 de diciembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

1504

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán, los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, ante quien corresponde, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Limpías, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde-presidente, Feliciano Fernández.

1510

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Propuesta por la Comisin de Hacienda habilitación de crédito dentro de presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante

dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y para general conocimiento.

Ramales, 12 de diciembre de 1951.—El alcalde, J. Fuentecilla.

1514

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Polanco, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, F. Gonzalo.

1513

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Estando próximos a agotarse algunos de los créditos votados en el presupuesto de gastos y careciendo otros de consignación necesaria para obligaciones de pagos contraídas, este Ayuntamiento ha acordado hacer los suplementos y habilitaciones de crédito siguientes, utilizando el sobrante de los ingresos sobre los pagos, resultante de la liquidación del presupuesto del año anterior, en esta forma:

Tomadas de dicho remanente: 35.800 pesetas.

Para el capítulo primero, artículo décimo: 3.000 pesetas; para el capítulo primero, artículo cuarto: 6.300; para el capítulo sexto, artículo primero: 1.000; para el capítulo undécimo, artículo tercero: 25.000, y para el capítulo dozavo, artículo segundo: 500. Total: 35.800 pesetas.

Lo que se anuncia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Acordado por este Ayuntamiento establecer en este Municipio el Derecho-tasa por reconocimiento sanitario de alimentos, y aprobada la ordenanza correspondiente, se anuncia por el presente, para general conocimiento en cumplimiento y a los efectos de lo

dispuesto en el artículo 694 de la Ley anteriormente citada.

Corrales de Buelna, 14 de diciembre de 1951.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 1517

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en este día, el presupuesto extraordinario para la adquisición de un edificio para la Casa Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 15 de diciembre de 1951.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1512

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de julio próximo pasado:

Sesión del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de junio próximo pasado, acordando su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sesión del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de la relación de estancias causadas por indigentes de este término municipal en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el período comprendido de mayo-junio pasado.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia formulada por el vecino de esta villa Jesús Andrés Otero solicitando una faja de terreno al sitio de Cutio de medio carro de cabida, cuya descripción se consigna en la misma.

Se acuerda igualmente pase a informe de expresada Comisión de Fomento el escrito formulado por Agustín Oreña Martínez solicitando otra faja de terreno sobrante de vía pública en término de esta villa, sitio de Torrevía, de dos y medio carros de cabida, cuya descripción se detalla en el mismo.

Se acuerda, igualmente, se pase a informe del arquitecto municipal el escrito formulado por Dolores Calderón Ansorena solicitando se declare en estado ruinoso el edificio de su propiedad sito en esta villa, al sitio de "Fuente la Vieja", por razón de su estado de conservación, que constituye un serio peligro.

Se acuerda quede sobre la mesa el escrito recibido de la Comisión Provincial de Monumentos referente a la reforma que pretende realizar doña Elena Ballota Marshall en la casa de su propiedad sita en la calle del Cantón, contigua a la denominada "Casa de los Hombrones".

Se acuerda facultar a la Alcaldía para que disponga los arreglos de la casa cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta villa, en armonía con el contrato vigente referente a indicado edificio.

Se acuerda quede sobre la mesa la carta recibida de don José María Oscoz Ciria, hijo del finado don Jacinto Oscoz León, enviándole el más sentido pésame, acordando se le remita extracto de cuenta partiendo de saldo de 31 de diciembre último para el presente a favor de este Municipio.

A propuesta de la presidencia, se acuerda notificar al señor técnico de este Ayuntamiento sobre el estado y procedencia de declaración ruinosos de los edificios adquiridos por el excelentísimo señor Gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, denominados "Casa de Estrada" y "Torre de la Parra", ocupados por Angela Obregón y Jesús Quintana Ruiz.

Se acuerda, igualmente, contribuir con la suma de ciento cincuenta pesetas para la celebración de la carrera ciclista "Circuito de Torrelavega", que ha de tener lugar en los días 22 y 23 del próximo mes de agosto.

Y para que conste, se extiende el presente, en Santillana del Mar a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, J. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, el alcalde, J. González. 844

AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento durante el pasado mes de julio último.

Sesión extraordinaria del día 10.—

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

En vista del informe emitido por la Comisión de Policía en la instancia presentada por don Jesús de la Lama, en nombre y representación de don Mariano Serna, sobre deslinde y amojonamiento de una linca en Pandos, se acordó notificar a los vecinos Basilio Rodríguez Terán y Félix Gómez Allende, para que, en el plazo de ocho días, dejen de cultivar en la susodicha finca, el primero veintiún metros cuadrados y el segundo área y media, dejando de cultivar, también, la parte de terreno comunal que vienen aprovechando, lindante con la misma.

Conceder a don Basilio González Posada, frente a la casa de su propiedad, sita en la calle de la Independencia, un pedazo de terreno sobrante de la vía pública, aproximadamente de ocho metros cuadrados, a razón de veinte pesetas metro, con la obligación de hacer una valla exactamente igual a la del Preventorio, en el plazo de tres meses.

Sesión ordinaria del día 14.—Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó poner en conocimiento de la excelentísima Diputación Provincial los destrozos causados en el viñedo de este término municipal, en el día de hoy, con motivo de la nube que se desencadenó.

Se acordó comisionar al señor presidente y concejal señor Prieto, para trasladarse a la capital de España con el fin de gestionar con la Dirección General de Regiones Devastadas la continuación de las obras en esta villa.

Dirigirse a la Dirección General de la Compañía Nacional de Teléfonos de España, recordándole la necesidad de instalar el teléfono en los domicilios particulares de este término municipal.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión ordinaria de día 28.—Denegar la instancia presentada por don José García Viaje, solicitando se incluya en la relación de consumo de agua en su industria de hostelería a la familia y servidumbre.

En vista del oficio recibido del Recaudador de Contribuciones de esta zona, solicitando se dé de baja la finca Urbana que figura a nombre de José Briz Alonso, se acordó acceder a lo solicitado, toda vez que ésta fué destruída por Regiones Devastadas para la alineación de esta villa.

Aprobación de varias cuentas.

Potes, 25 de agosto de 1951.—El alcalde, M. Maestu.—El secretario, A. Piñal. 845